

Contribuyendo juntos para el desarrollo

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

DGAI_DCAF N° 25/2026

EVALUACIÓN DEL
PROCESO DE RETENCIÓN
Y TRANSFERENCIA
LEY N° 7021/2022

PERIODO: PRIMER
SEMESTRE 2026

UAF 1.00.000 DNIT

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	2
3. ALCANCE.....	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	5
5. MUESTRA SELECCIONADA.....	5
6. MARCO LEGAL.....	6
7. AUTORIDADES DE LA DEPENDENCIA AFECTADA AL PROCESO AUDITADO.....	7
8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.....	7
9. ESTRUCTURA DEL INFORME.....	8
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	9
10. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD.....	9
11. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DEL PROCESO.....	11
12. COMPRENSIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	13
13. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA.....	14
CAPÍTULO II - DESARROLLO DEL INFORME, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.UAF:1.00.000 DNIT - Periodo: 1er Semestre 2026	15
14. DESARROLLO DEL INFORME.....	15
15. CONCLUSIÓN GENERAL.....	25
16. RECOMENDACIÓN GENERAL.....	26
CAPÍTULO III - ANEXOS	28

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

AUDITORÍA DE GESTIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y TRANSFERENCIA
LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

PERIODO: 1er. SEMESTRE 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)

1. ANTECEDENTES.

El Departamento de Control Administrativo y Financiero dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por **Resolución Interna DNIT N° 1611/2025 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de actividades para el Ejercicio Fiscal 2026 - Versión 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”**, ha sido designado mediante **Memorándum de Encargo DGAI N° 25/2025 y N° 02/2026**, a efectos de llevar adelante la **Auditoría de Gestión “Evaluación del proceso de Retención y Transferencia de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas”** de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Evaluar el cumplimiento del proceso de Retención y Transferencia de la Contribución sobre Contratos suscritos en el marco de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Verificar que la Entidad haya retenido el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos.
- Verificar con base a la muestra seleccionada, la liquidación mensual y el depósito de las retenciones hayan sido realizados dentro del plazo establecido en las normativas vigentes.
- Verificar, con base a la muestra seleccionada, que los pagos estén declarados y registrados en las Cuentas Contables correspondientes del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la DNIT.
- Verificar, con base a la muestra seleccionada, que los registros de egreso de las Cuentas Contables correspondientes del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la DNIT reflejen la totalidad de las retenciones efectuadas y su consiguiente pago dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.
- Evaluar los riesgos del área con relación a los procesos auditados.

3. ALCANCE.

La Auditoría abarca la revisión por muestra del cumplimiento de la “Evaluación del proceso de Retención y Transferencia de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/2022 y el Art. 113 del Decreto N° 2264/2024 y su reglamentación específica por Resolución DNCP N° 2119/2024; actividad que fue incorporada al Plan de Trabajo Anual (PTA 2026) de la Dirección General de Auditoría Interna de la DNIT.

La auditoría consistió en la revisión analítica del soporte documental de la información remitida desde las áreas auditadas, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes en los procesos.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ <i>Auditora</i>	ALICIA RIVEROS <i>Jefa de Equipo</i>	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO <i>Supervisora - Jefa Interina</i>	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ <i>Director General</i>
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

La documentación verificada comprendió a muestras de los registros contables de egresos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), identificados con los Nros. 6, 7, 241, 1381, 2525 y 2906, correspondientes a los pagos de las contribuciones sobre contratos suscriptos, así como las órdenes de pago Nros. 600, 599, 624, 644, 645, 79, 109, 112 y 183, mediante las cuales se practicaron y documentaron las retenciones que dieron origen al correspondiente pasivo, conforme a la Ley N.º 7021/2022. La revisión abarcó operaciones del primer semestre del ejercicio fiscal 2026, gestionadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la DNIT.

Es importante mencionar que, en el marco de la presente **Auditoría de Gestión “Evaluación del proceso de Retención y Transferencia de la Ley N° 7021/2022”**, se prevé la emisión de un total de **4 (cuatro) Informes de Auditoría** conforme a lo establecido en el PTA 2026, establecidos de la siguiente manera:

- **Periodo del 2do Semestre 2025:** 2 (dos) Informes.
- **Periodo del 1er Semestre 2026:** 2 (dos) Informes.

Los Informes emitidos a la fecha corresponden a:

- **Primer Producto:** Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 03/2026 – Periodo: 2do Semestre 2025 - Área Auditada: DGAF – UAF/DNIT.
- **Segundo Producto:** Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 04/2026 – Periodo: 2do Semestre 2025 - Área Auditada: DGAF – SUAF/GGA/DNIT.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance de este trabajo surgieron a partir de las siguientes situaciones:

- Riesgos inherentes a la selección de la muestra en base a los criterios de selección y auditabilidad.

Esta Auditoría no incluye una revisión integral de la totalidad de las operaciones, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y las posibles medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

No obstante, las salvedades mencionadas precedentemente no fueron consideradas como un impedimento para la emisión del presente Informe Final.

5. MUESTRA SELECCIONADA.

Conforme lo dispone el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y considerando el universo de pagos de los procesos ejecutados por la UAF/DNIT correspondiente al período a auditar 1er. Semestre 2026, el Equipo Auditor ha establecido el método para la selección de muestreo a emplear a través de la técnica de “Muestreo por selección específica”, cuya definición se encuentra descripta en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) como: *“El muestreo confía en el criterio del auditor para identificar una muestra que se espera sea representativo en el universo”*.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA**6. MARCO LEGAL.**

- **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- **Ley N° 7143/2023** “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Ley N° 7609/2026** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, «De Administración Financiera del Estado», y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”.
- **Decreto N° 82/2023** “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.
- **Decreto N° 1184/2024** “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)”.
- **Decreto N° 2264/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Decreto N° 5311/2026** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609/2026 del 30 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”.
- **Resolución DNCP N° 2119/2024** “Por la cual se reglamenta el artículo 113 del Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se abroga la Resolución DNCP N° 4740/2023”.
- **Circular DGCP N° 26/2025** “Por la cual se aclara el procedimiento para el cálculo de la Retención del 0,4% correspondiente a la Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas, en virtud de la Circular DGCP N° 23/2025”.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ <i>Auditora</i>	ALICIA RIVEROS <i>Jefa de Equipo</i>	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO <i>Supervisora - Jefa Interina</i>	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ <i>Director General</i>
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Circular DGCP N° 02/2026** “Por la cual se da a conocer a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas conectadas al SIAF el calendario de cierre mensual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026”.

7. AUTORIDADES DE LA DEPENDENCIA AFECTADA AL PROCESO AUDITADO.

- Autoridades de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT:

Cuadro N° 1.

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Roberto Enrique Caballero	Director General	Dirección General de Administración y Finanzas
Juan Rodolfo Granada	Coordinador Interino	Coordinación Financiera
Nilson Ruiz Díaz	Jefe Interino	Departamento de Contabilidad
Gustavo Benítez	Jefe Interino	Departamento de Tesorería

8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

En ocasión de esta revisión planificada, no se ha realizado Comunicación de Hallazgos, debido a que **no se ha evidenciado incumplimientos de significativa importancia que fueran susceptibles de producir desviaciones que comprometan el logro de los objetivos del proceso** y el cumplimiento de pago de la contribución sobre contratos suscriptos a favor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tal como se encuentra establecido en las normativas aplicables a la materia.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPĀVĒ

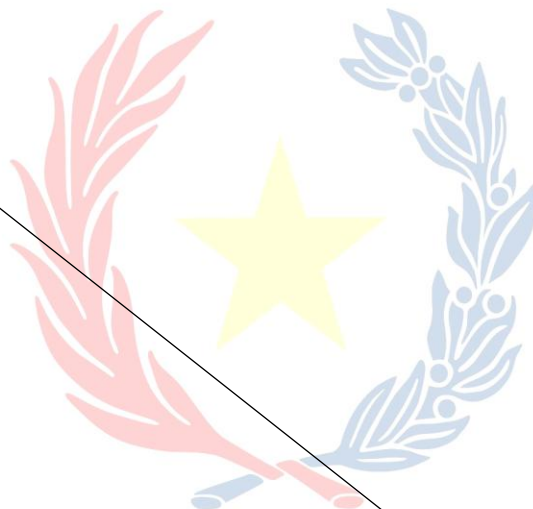
DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9. ESTRUCTURA DEL INFORME.

El presente Informe de Auditoría se encuentra estructurado en tres (3) Capítulos, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Capítulo I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.
Capítulo II.	DESARROLLO DEL INFORME, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.
Capítulo III.	ANEXOS.
	ANEXO 1. Análisis, Identificación y Evaluación de Riesgos.
	ANEXO 2. Detalle de registros de egresos seleccionados como muestra.



Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

10. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD.

En virtud al **Art. 1°** de la **Ley N° 7143/2023** “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, se ha dispuesto la creación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como persona jurídica de derecho público, autónomo y autárquico, con patrimonio propio y de duración indefinida, que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

El **Decreto N° 82/2023** “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”, acto reglamentario que en su **Art. 4°** dispone: “Establécese la vigencia de las disposiciones de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, con excepción de las disposiciones establecidas en el artículo 2° del presente decreto”.

El **Decreto N° 1184/2024** “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)”, en su **Art. 13** dispuso que la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) se constituya en la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la DNIT; y, el **Art. 34** del mismo cuerpo legal, dispuso que la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) dependiente de la Gerencia General de Aduanas (GGA) dependiente de la Dirección Nacional, se constituya como Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF) de la DNIT.

Es importante mencionar, además la emisión de la **Resolución Interna DNIT N° 367/2024** “Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias”

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHÁRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Con relación a estas Unidades de Administración y Finanzas resultan aplicables las prescripciones de la **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”, que en su **Art. 71**. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales dispone: *“Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”*.

El mismo cuerpo legal en su **Art. 72**. Organización y Funciones de las Unidades de Administración y Finanzas Institucionales dispone: *“El Poder Ejecutivo establecerá el modelo de organización y las funciones de las Unidades de Administración y Finanzas y de las Sub-Unidades, al cual deberán adecuarse todos los Organismos y entidades del Estado”*.

El **Decreto N° 8127/2000** reglamentario de la Ley N° 1535/1999, con relación a las Unidades Sub-Unidades de Administración y Finanzas dispone:

“Art. 97. Concepto.- Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF.

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF’s, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia.

Art. 98. Objetivo.- Las UAF’s tendrán como objetivo principal coadyuvar con las dependencias que conforman el Organismo o Entidad, en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto Institucional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia, a efectos de contribuir a mejorar su eficiencia de operación y al cumplimiento de los objetivos y metas de sus planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación administrativa.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Las SUAF's tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales".

11. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DEL PROCESO.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63.- Contribución Sobre Contratos Suscriptos dispone:

"Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4 % (cero comas cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda".

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

La Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en su **Artículo 182°** dispone:

“La contribución sobre los contratos suscritos podrá ser aplicable a los procedimientos de contratación excluidos previstos en el artículo 14, inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, cuando expresamente se adopte la legislación de contrataciones públicas”.

El Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone lo siguiente:

“Art.- 113 Contribución sobre Contratos suscritos. La DNCP establecerá el plazo para la realización de depósitos de los montos retenidos en concepto de contribución sobre los contratos suscritos.

Si la contratante no realizare el depósito de los montos en el plazo establecido, la misma quedará constituida en mora y quedará inmediatamente inhabilitada para el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se regularice el incumplimiento.

La imputación contable de los depósitos de retenciones del 0,4% deberán realizarse únicamente en la cuenta contable que corresponda, conforme con las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

La DNCP propenderá a la implementación plena de los desarrollos tecnológicos para el monitoreo y control del cumplimiento efectivo de la contribución.

El Ministerio de Hacienda, a través de sus órganos competentes, proveerá a la DNCP el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de esta norma.

Se garantizará la disponibilidad de los montos retenidos en concepto de contribución a fin de que los mismos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del SICP, el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el SNCP”.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado lo referido a la “Contribución sobre Contratos Suscriptos” mediante **Resolución DNCP N° 2119/2024** “Por la cual se reglamenta el artículo 113 del Decreto N.° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”» y se abroga la resolución DNCP N° 4740/2023” que en su en su **Art. 1°** expresa: *“ESTABLECER que la liquidación mensual y el depósito de las retenciones realizadas, deberán efectuarse dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al cierre mensual, en el caso de las instituciones que no realizan Pago Directo a Proveedores (Sistema integrado de Administración Financiera -SIAF-), siempre y cuando exista retención a depositar”*. (Subrayado es nuestro).

12. COMPRENSIÓN DEL CONTROL INTERNO.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 mediante la **Resolución DNIT N° 724/2023**, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Mediante la **Resolución Interna DNIT N° 1307/2025** se aprobó el Plan de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Año 2025 para la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) bajo la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP:2015 y la Norma Internacional ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente, por **Resolución Interna DNIT N° 1390/2025** en su Versión 01, se aprueba el Mapa de Procesos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, en los niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación.

Conforme al Art. 14 del **Decreto N° 82/2023** se establece “Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda”.

En el contexto del punto anterior, el tema a ser auditado se rige por las normativas ya enunciadas anteriormente.

13. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA.

Esta auditoría no incluye una revisión integral de todos los procesos realizados por el are auditada, se limita a los aspectos explícitamente descritos en el alcance de la planeación de auditoría; por tanto, no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y las posibles medidas que podrán adoptarse para las correcciones.

En cuanto a los Riesgos, con base a lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), hemos de mencionar riesgos inherentes a la documentación proporcionada por el sujeto auditado, así como los riesgos inherentes a la selección de la muestra en base a los criterios de selección y auditabilidad.



Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

CAPÍTULO II - DESARROLLO DEL INFORME, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

UAF:1.00.000 DNIT - Periodo: 1er Semestre 2026

14. DESARROLLO DEL INFORME.

1.1. CRITERIO.

- **Expediente N° 26000109822G**, Prov. DGAI N° 209/2026, Memorándum DCAF N° 52/2026 referente a la selección de muestras a analizar por el Equipo Auditor y cursada a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), mediante el cual, se solicitó entre otros: *“Soporte documentario del pago a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en concepto de Contribución sobre Contratos suscritos de los siguientes registros de egresos [...]”*.
- **Expediente N° 26000109822G**, Memorándum DT/CF N° 61/2026, de fecha 10 de julio de 2026, mediante el cual, el Departamento de Tesorería de la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) da respuesta al requerimiento de Auditoría realizado mediante Prov. DGAI N° 209/2026 y Memorándum DCAF N° 52/2026.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

1.2. CRITERIO.

- **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63.-Contribución sobre contratos suscriptos dispone:

“Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4 % (cero comas cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda”.

- **Ley N° 7609/2025** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” que en su Artículo 182 dispone:

“La contribución sobre los contratos suscritos podrá ser aplicable a los procedimientos de contratación excluidos previstos en el artículo 14, inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, cuando expresamente se adopte la legislación nacional de contrataciones públicas”.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒDEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Decreto N° 2264/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, al reglamentar el Art.63 de la mencionada ley dispone lo siguiente:

“Art. 113.-Contribución sobre contratos suscriptos. La DNCP establecerá el plazo para la realización de depósitos de los montos retenidos en concepto de contribución sobre los contratos suscriptos.

Si la contratante no realizare el depósito de los montos en el plazo establecido, la misma quedará constituida en mora y quedará inmediatamente inhabilitada para el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se regularice el incumplimiento.

La imputación contable de los depósitos de retenciones del 0,4% deberán realizarse únicamente en la cuenta contable que corresponda, conforme con las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

La DNCP propenderá a la implementación plena de los desarrollos tecnológicos para el monitoreo y control del cumplimiento efectivo de la contribución.

El Ministerio de Hacienda, a través de sus órganos competentes, proveerá a la DNCP el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de esta norma.

Se garantizará la disponibilidad de los montos retenidos en concepto de contribución a fin de que los mismos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del SICP, el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el SNCP”.

- **Resolución DNCP N° 2119/2024** “Por la cual se reglamenta el artículo 113 del Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”» y se abroga la resolución DNCP N° 4740/2023” que en su **Art. 1°** expresa: “ESTABLECER que la liquidación mensual y el depósito de las retenciones realizadas, deberán efectuarse dentro de los 7 (siete) días

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

hábiles posteriores al cierre mensual, en el caso de las instituciones que no realizan Pago Directo a Proveedores (Sistema integrado de Administración Financiera -SIAF), siempre y cuando exista retención a depositar”.

- **Circular DGCP N° 02/2026** “Por el cual se da a conocer a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas conectadas al SIAF el calendario de cierre mensual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en la cual dispone: “*La Dirección General de Contabilidad Pública procederá al CIERRE de oficio conforme a la fecha establecida en el calendario.*”

Ilustración N° 1.

	FECHA DE CIERRE – 2026											
	M E S											
	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SET	OCT	NOV	
ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADAS QUE GENERAN STR	LUN 02 FEB	LUN 02 MAR	MIER 01 ABR	LUN 04 MAY	LUN 01 JUN	MIER 01 JUL	LUN 03 AGO	MAR 01 SET	JUEV 01 OCT	LUN 02 NOV	MAR 01 DIC	
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	VIER 06 FEB	JUEV 06 MAR	LUN 06 ABR	VIER 08 MAY	VIER 05 JUN	LUN 06 JUL	VIER 07 AGO	LUN 07 SET	MAR 06 OCT	VIER 06 NOV	LUN 07 DIC	

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna		

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

1.3. CONDICIÓN.

- Durante los procedimientos de auditoría, el Equipo Auditor verificó las muestras de los soportes documentales correspondientes a las retenciones practicadas, (órdenes de pago Nros. 600, 599, 624, 644, 645, 79, 109, 112 y 183) y a los pagos efectuados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en concepto de contribución sobre contratos suscriptos que comprendió seis (6) registros de egresos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), seleccionados como muestra e identificados con los Nros. 6, 7, 241, 1381, 2525 y 2906.

Cuadro N° 3.

N°	Egreso N°	Periodo	Monto
1	6	Enero/2026	7.211.450
2	7	Enero/2026	125.250.040
3	241	Febrero/2026	12.967.598
4	1.381	Abril/2026	1.235.428
5	2.525	Mayo/2026	359.406
6	2.906	Junio/2026	14.352.888
Totales			161.376.810

- Con base en la muestra seleccionada para la presente auditoría, el importe total de los pagos correspondientes a las retenciones practicadas por la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la DNIT asciende a G. 161.376.810 (guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos setenta y seis mil ochocientos diez). Sobre dicho importe, el Equipo Auditor verificó que las retenciones fueron liquidadas y depositadas dentro de los plazos establecidos en las cuentas especiales habilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.
- Asimismo, el Equipo Auditor verificó que, a las órdenes de pagos seleccionadas como muestra, se practicó la retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

ciento) del importe de las facturas, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.

- De la revisión de la muestra seleccionada, el Equipo Auditor constató que los pagos de las retenciones se encuentran debidamente registrados en la cuenta contable 4.1.5.04.02.00.000 «Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas», utilizada por la UAF 1.00.000 – DNIT, conforme se observa en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), reflejando la totalidad de las operaciones verificadas.
- Del análisis de los saldos de la cuenta contable destinada a la retención por la contribución sobre los contratos suscriptos, hemos observado lo siguiente:

Ilustración N° 2. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Enero de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL

01/01/2026

AL

31/01/2026

Pagina:

Fecha: 28/07/2026

Hora: 09:52:33

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Cuentas		Saldo Anterior	Movimientos del Mes		Saldo Acumulado		Balance		Gestion Economica	
Código	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
4.1.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 126.714.711	132.461.490	5.746.779						
Sumas Parciales		- 126.714.711	132.461.490	5.746.779	0	0	0	0	0	0
Resultado							0	0	0	0
Suma Total							0	0	0	0

- Conforme al Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), correspondiente al mes de enero de 2026, se verificó que la cuenta contable N.º 4.1.5.04.02.00.000 «Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas» presentó un saldo inicial de G. 126.714.711, registrando durante el período débitos por G. 132.461.490 (guaraníes ciento treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa) y créditos por G. 5.746.779 (guaraníes cinco millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve). Como resultado de dichos movimientos, la cuenta expuso un saldo final de G. 0 (guaraníes cero),

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ		
Auditora	Jefa de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna		

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHÁRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

evidenciándose la cancelación total del pasivo originado por las retenciones practicadas.

Ilustración N° 3. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Febrero de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL

01/02/2026

AL

28/02/2026

Página: 1

Fecha: 28/07/2026

Hora: 09:56:23

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Cuentas	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA			
		CODIGO	Denominación	Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.5.04.02.00.000 Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	0			17.030.650	73.884.170		56.853.520		56.853.520		
Sumas Parciales	0			17.030.650	73.884.170	0	56.853.520	0	56.853.520	0	0
RESULTADO								0	56.853.520	0	0
SUMA TOTAL								0	0	0	0

- Según lo registrado en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), correspondiente al mes de febrero de 2026, la cuenta analizada presenta un saldo final de **G. 56.853.520 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos veinte)**, correspondiente a retenciones pendientes de cancelación del pasivo, cuya regularización corresponde al mes de marzo de 2026.

Ilustración N° 4. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Marzo de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026

Página: 1

Fecha : 28/07/2026

Hora : 09:56:57

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Cuentas		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
			Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 56.853.520	60.540.677	4.732.884		1.045.727		1.045.727		
Sumas Parciales		- 56.853.520	60.540.677	4.732.884	0	1.045.727		0		0
RESULTADO								0	- 1.045.727	0
SUMA TOTAL								0		0

- En relación con el mes de marzo de 2026, del análisis del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) se verificó que la cuenta contable N.º 4.1.5.04.02.00.000 «Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas» presentó un saldo inicial de G. 56.853.520 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos veinte), registrando durante

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

el período débitos por G. 60.540.677 (guaraníes sesenta millones quinientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete) y créditos por G. 4.732.884 (guaraníes setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro). Como resultado de dichos movimientos, la cuenta expuso un saldo final de G. 1.045.727 (guaraníes un millón cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete), correspondiente a retenciones pendientes de cancelación, cuya regularización corresponde al mes de abril de 2026.

Ilustración N° 5. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Abril de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL

01/04/2026

AL

30/04/2026

Pagina: 1

Fecha: 28/07/2026

Hora: 09:57:44

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

CUENTAS		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 1.045.727	1.235.426	367.100		177.399		177.399		
Sumas Parciales		- 1.045.727	1.235.426	367.100	0	177.399	0	177.399	0	0
RESULTADO							0	177.399	0	0
SUMA TOTAL							0	0	0	0

- Del análisis del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), correspondiente al mes de abril de 2026, se verificó que la cuenta contable N.º 4.1.5.04.02.00.000 «Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas» presentó un saldo inicial de G. 1.045.727 (guaraníes un millón cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete), registrando durante el período débitos por G. 1.235.426 (guaraníes un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis) y créditos por G. 367.100 (guaraníes trescientos sesenta y siete mil cien). Como resultado de dichos movimientos, la cuenta expuso un saldo final de G. 177.399 (guaraníes ciento setenta y siete mil trescientos noventa y nueve), correspondiente a retenciones pendientes de cancelación del pasivo, cuya regularización debe efectuarse en el mes de mayo de 2026.

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración N° 6. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Mayo de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL

01/05/2026

AL

30/05/2026

Página: 1

Fecha: 28/07/2026

Hora: 09:58:20

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

CUENTAS		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTIÓN ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
41.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 177.399	13.743.490	29.463.306		15.897.215		15.897.215		
Sumas Parciales		- 177.399	13.743.490	29.463.306	0	15.897.215	0	15.897.215	0	0
RESULTADO							0	- 15.897.215	0	0
SUMA TOTAL							0	0	0	0

- De la revisión del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), correspondiente al mes de mayo de 2026, presentó un saldo inicial de G. 177.399 (guaraníes ciento setenta y siete mil trescientos noventa y nueve), registrando durante el período débitos por G.13.743.490 (guaraníes trece millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa) y créditos por G. 29.463.306 (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos seis). Asimismo, se constató un saldo final de G. 15.897.215 (guaraníes quince millones ochocientos noventa y siete mil doscientos quince), correspondiente a retenciones pendientes de cancelación del pasivo, cuya regularización debe realizarse en el mes de junio de 2026.

Ilustración N° 7. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Junio de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026

Página: 1

Fecha: 28/07/2026

Hora: 09:58:57

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Cuentas		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
41.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 15.897.215	24.674.236	12.422.838		3.645.817		3.645.817		
Sumas Parciales		- 15.897.215	24.674.236	12.422.838	0	3.645.817	0	3.645.817	0	0
RESULTADO							0	- 3.645.817	0	0
SUMA TOTAL							0	0	0	0

- En el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) correspondiente al mes de junio de 2026, presentó un saldo inicial de G.

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ	ALICIA RIVEROS	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ		
Auditora	Jefa de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna		

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

15.897.215 (guaraníes quince millones ochocientos noventa y siete mil doscientos quince), registrando durante el período débitos por G. 24.574.236 (guaraníes veinticuatro millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis) y créditos por G. 12.422.838 (guaraníes doce millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y ocho). Al cierre del periodo, el saldo pendiente de cancelación del pasivo ascendió a G. 3.545.817 (guaraníes tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete), cuya regularización corresponde al mes de julio de 2026.

Ilustración N° 8. Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2) – Enero a Junio de 2026.

DNIT

V.A.F.

CRIBALM2

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES

DEL 01/01/2026 AL 30/06/2026

Pagina: 1

Fecha: 29/07/2026

Hora: 10:16:41

NTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRGICOS

23.40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

CUENTAS		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.5.04.02.00.000	Contribuciones Al Sistema De Contrataciones P	- 126.714.711	249.685.971	126.617.077		3.645.817		3.645.817		
Sumas Parciales		- 126.714.711	249.685.971	126.617.077		3.645.817		3.645.817	0	0
RESULTADO							0	- 3.645.817	0	0
SUMA TOTAL							0	0	0	0

- Del análisis acumulado del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2), correspondiente al período comprendido entre enero y junio de 2026, se verificó que la cuenta contable N.º 4.1.5.04.02.00.000 «Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas» presentó un saldo inicial de G. 126.714.711 (guaraníes ciento veintiséis millones setecientos catorce mil setecientos once), registrando durante el período débitos por G. 249.685.971 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y uno) y créditos por G. 126.617.077 (guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos diecisiete mil setenta y siete). Como resultado de dichos movimientos, al cierre del mes de junio de 2026 la cuenta expuso un saldo pendiente de cancelación del pasivo de G. 3.645.817 (guaraníes tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete), cuya regularización corresponde al mes de julio de 2026, conforme al plazo establecido para su cancelación. En

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General		
Dpto. Control Administrativo y Financiero				Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPAVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

consecuencia, la verificación de dicho saldo será objeto de revisión en la próxima auditoría.

- El detalle de los trabajos de revisión realizados a los registros de egresos tomados como muestra correspondiente a la UAF 1.00.000 DNIT, puede ser visualizado en el **Capítulo III. Anexos.**

15. CONCLUSIÓN GENERAL.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados sobre la muestra seleccionada, el Equipo Auditor verificó la documentación de respaldo correspondiente a las retenciones practicadas y a los pagos efectuados por la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la DNIT, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026, en concepto de contribución sobre contratos suscritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022. Sobre la base de la evidencia obtenida y examinada, no se identificaron incumplimientos a lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley, en lo referente a la retención y al depósito de la contribución en las cuentas especiales habilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).



Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHĀRAPĀVĒ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

16. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Con base en la revisión efectuada y en la conclusión expuesta, el Equipo Auditor recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la DNIT, lo siguiente:

- Continuar con las acciones necesarias para mantener el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022, asegurando la correcta práctica de las retenciones y el depósito oportuno de las contribuciones sobre contratos suscriptos en las cuentas especiales habilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Seguir fomentando la cultura del Control Interno, mediante la verificación de todas las documentaciones correspondientes a los procesos relacionados a la contribución sobre contratos suscriptos a la DNCP, a fin de preservar la integridad de los legajos documentales y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditora	ALICIA RIVEROS Jefa de Equipo	FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General
Dpto. Control Administrativo y Financiero			Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 25/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Es nuestro Informe.

Asunción, 29 de julio de 2026.

Elaborado por:

Miriam Vázquez

Auditora

Alicia Riveros

Jefa de Equipo

Supervisado por:

Fátima Guimaraes Venialgo

Supervisora - Jefa Interina

Dpto. Control Administrativo y Financiero

Aprobado por:

Hermes Hugo González Ortiz

Director General

Dirección General de Auditoría Interna

